

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 1 de 8
	ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SUS FACILIDADES EN TERMINALES Y PLANTAS DE PETROPERÚ	Rev. 1
		FECHA: 04-Set-2026

ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SUS FACILIDADES EN TERMINALES Y PLANTAS DE PETROPERÚ

INFORMACIÓN MÍNIMA DEL AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

- a) Descripción del requerimiento: Contratación mediante Acuerdo Marco del servicio de mantenimiento mayor, reparación y adecuación normativa de tanques de almacenamiento y sus facilidades en terminales y plantas de PETROPERÚ, conforme al alcance técnico indicado en el numeral II del presente documento.
- b) Cantidad de servicios a contratar: Por tratarse de un Acuerdo Marco, no se establece una cantidad fija de intervenciones. Durante su vigencia se generarán Contratos Específicos (Pedidos de Consumo) en función de las necesidades operativas y presupuestales de PETROPERÚ. Cada Contrato Específico definirá el tanque o instalación, cantidades, partidas, metrados y alcance correspondiente.
- c) Condiciones de participación: Los interesados deberán cumplir los Requerimientos Técnicos Mínimos del Contratista Marco establecidos en el numeral IV, incluyendo experiencia del postor, capacidad financiera y capacidad de prefabricación y taller, además de las demás condiciones previstas en el presente aviso y en la documentación del proceso.
- d) Plazo de ejecución y periodo contractual: El Acuerdo Marco tendrá una vigencia de dos (02) años, contados desde el día siguiente de su suscripción, pudiendo prorrogarse por un (01) año como máximo y por única vez, de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ. El plazo de ejecución de cada Contrato Específico será definido en sus respectivas Condiciones Particulares y cronograma.
- e) Modalidad de contratación: Acuerdo Marco basado en Lista de Precios y condiciones generales, del cual se derivarán Contratos Específicos (Pedidos de Consumo). El sistema de contratación aplicable a cada Contrato Específico será definido en sus Condiciones Particulares.
- f) Dirección y plazo para presentación de ofertas: La dirección física y/o electrónica, así como la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, serán consignadas expresamente por PETROPERÚ antes de la publicación del aviso, de modo que los interesados cuenten con un canal único y verificable para su presentación.
- g) Información y documentación para los interesados: PETROPERÚ consignará, antes de la publicación, el área o responsable de contacto, correo electrónico y/o canal oficial mediante el cual los interesados podrán solicitar o acceder a la documentación relevante del requerimiento, formular consultas y recibir las comunicaciones que correspondan. La documentación deberá permitir conocer, como mínimo, el alcance general, requisitos de participación, metodología del Acuerdo Marco, criterios para los Contratos Específicos y condiciones necesarias para preparar la oferta.

I. CRITERIOS GENERALES

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere la contratación mediante “Acuerdo marco para el servicio de mantenimiento mayor, reparación y adecuación normativa de tanques de almacenamiento y sus facilidades en terminales y plantas de Petroperú”, orientado a ejecutar trabajos de mantenimiento, reparación general y adecuación de los sistemas de almacenamiento de hidrocarburos, garantizando su confiabilidad operativa y el cumplimiento de la normativa nacional aplicable.

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 2 de 8
	ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SUS FACILIDADES EN TERMINALES Y PLANTAS DE PETROPERÚ	Rev. 1
		FECHA: 04-Set-2026

1.1 Información general

El Contrato Marco se estructura sobre una Lista de Precios y condiciones generales, de la cual se derivarán Contratos Específicos (Pedidos de Consumo) generados en SAP. Cada Contrato Específico será requerido por el área Originadora mediante una SOLPED de consumo y contará con Condiciones Particulares que definirán el alcance, cronograma, sistema de contratación, personal, entregables y demás exigencias aplicables.

La administración del Contrato Marco corresponde a la Jefatura Ingeniería. La administración y conformidad de cada Contrato Específico corresponde al Originador que genera la SOLPED de consumo. PETROPERÚ dispondrá de quince (15) días calendario para emitir el Acta de Conformidad del Contrato Específico, luego de revisados y aprobados todos los entregables.

1.2 Vigencia

El plazo de vigencia del Contrato Marco será de dos (02) años contados desde el día siguiente de su suscripción. Podrá prorrogarse por un (01) año como máximo y por única vez, de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.

1.3 Sistema de contratación de los Contratos Específicos

El sistema de contratación será definido en las Condiciones Particulares de cada Contrato Específico y podrá corresponder a Suma Alzada, Precios Unitarios, Tarifas o Porcentajes, Mixto o Costos Reembolsables, incluyendo combinaciones de dichos sistemas cuando corresponda. Un Contratista Marco podrá desarrollar dos o más Contratos Específicos en paralelo, salvo disposición distinta en las Condiciones Particulares.

1.4 Lugar de ejecución

Los trabajos podrán desarrollarse en instalaciones de PETROPERÚ ubicadas en Costa, Sierra y Selva, así como en talleres, fábricas u otros lugares donde el Contratista ejecute actividades vinculadas al servicio. Las fabricaciones y pruebas de taller se realizarán en instalaciones del Contratista Marco; los trabajos de gabinete en sus oficinas; y, cuando el alcance lo requiera, se efectuarán visitas técnicas, inspecciones, toma de información y trabajos de campo dentro de instalaciones existentes y en operación.

1.5 Demanda referencial del Acuerdo Marco

PETROPERÚ podrá proporcionar, como información referencial para los postores, una estimación de las intervenciones, instalaciones y/o volumen de trabajos que podrían ejecutarse durante la vigencia del Acuerdo Marco. Esta información tendrá carácter estrictamente referencial, no constituirá obligación de contratar una cantidad mínima de servicios ni generará derecho a compensación si los volúmenes efectivamente contratados resultan menores. Su finalidad será permitir que los postores planifiquen recursos, capacidad operativa, logística y formulación de precios.

Antes de la convocatoria definitiva, se recomienda incorporar, de encontrarse disponible, una relación referencial de tanques o instalaciones potencialmente intervenibles, ubicación y orden de magnitud de los trabajos, sin compromiso de contratación, a fin de mejorar la calidad y comparabilidad de las ofertas.

1.6 Actualización de precios

Considerando la vigencia del Acuerdo Marco, la documentación definitiva del proceso establecerá el mecanismo aplicable para la actualización o reajuste de precios durante la ejecución contractual. El mecanismo deberá emplear parámetros objetivos y verificables vinculados, según corresponda, a la

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 3 de 8
	ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SUS FACILIDADES EN TERMINALES Y PLANTAS DE PETROPERÚ	Rev. 1
		FECHA: 04-Set-2026

variación de los principales componentes del costo del servicio, tales como mano de obra, acero y otros materiales, recubrimientos, combustibles, transporte u otros componentes relevantes.

Las condiciones, periodicidad, índices de referencia y metodología de actualización serán definidas en las Condiciones Técnicas y/o Contractuales. Su aplicación no implicará modificación del alcance contractual ni reconocimiento de conceptos distintos a los expresamente previstos.

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio comprende la ejecución integral de trabajos de mantenimiento mayor, reparación general, adecuación, fabricación, montaje, pruebas y documentación técnica de tanques y sus facilidades. Las actividades se ejecutarán conforme a API 650, API 653, ASTM, ASME, AWS, SSPC, NACE y demás códigos, estándares y prácticas recomendadas aplicables, así como a los D.S. N° 052-93-EM y N° 017-2013-EM.

2.1 Alcance técnico general

- Elaboración de informes de inspección que sustenten técnicamente las reparaciones, adecuaciones, reemplazos y actividades requeridas para cada tanque o facilidad.
- Elaboración de ingeniería de taller y/o ingeniería complementaria necesaria para definir detalles constructivos, secuencias de montaje, modificaciones, reparaciones y fabricación de componentes.
- Construcción, adecuación y/o reparación de cimentaciones, losas, anillos de cimentación, cubetos, buzones, cajas de registro y otras obras civiles asociadas a los tanques.
- Suministro de materiales de acero y fabricaciones metálicas diversas requeridas para las intervenciones.
- Fabricación de estructuras metálicas en taller como proceso previo al montaje en campo, incluyendo los controles y pruebas que correspondan.
- Reparación, adecuación y/o reemplazo de fondos, estructuras, cilindro o cuerpo, boquillas, techos de tanques y otros componentes definidos por los informes de inspección o la ingeniería.
- Preparación superficial y aplicación de recubrimientos de elementos metálicos conforme a las especificaciones aplicables.
- Mantenimiento, suministro e instalación de accesorios de tanques: medidores de nivel, temperatura, sensores, luminarias, pararrayos y elementos similares.
- Ejecución de pruebas de calidad y preparación de los protocolos y registros correspondientes.
- Preparación y entrega de planos As Built y Dossier de Calidad.
- Estudios o servicios especializados de laboratorio necesarios para verificar la calidad de los trabajos de adecuación, cuando sean incluidos en el Contrato Específico.

2.2 Estudios, ensayos y servicios especializados

- Granulometría, densidad, clasificación de suelos y capacidad portante.
- Gammagrafía y otros ensayos no destructivos aplicables.
- Ensayos metalográficos y pruebas PMI.
- Pruebas hidrostáticas.
- Rotura de probetas de concreto y pruebas diamantinas.

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 4 de 8
	ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SUS FACILIDADES EN TERMINALES Y PLANTAS DE PETROPERÚ	Rev. 1
		FECHA: 04-Set-2026

- Otros ensayos requeridos por ingeniería, inspección, normativa o Condiciones Particulares.

2.3 Condiciones operativas

Las intervenciones se efectuarán de acuerdo con las necesidades operativas, disponibilidad de las instalaciones y disponibilidad presupuestal de PETROPERÚ. PETROPERÚ podrá determinar la oportunidad y frecuencia de las intervenciones, así como disponer la ejecución simultánea de Contratos Específicos, siempre que dicha condición haya sido comunicada en las respectivas Condiciones Particulares. El Contratista deberá asignar los recursos necesarios para cumplir con el alcance y cronograma aprobado de cada Contrato Específico que le haya sido adjudicado.

PETROPERÚ podrá disponer la suspensión temporal de los trabajos por razones operativas, transferencia de producto, condiciones climatológicas, seguridad, fuerza mayor u otras circunstancias debidamente sustentadas. Cuando la suspensión no sea imputable al Contratista, corresponderá la ampliación del plazo por el periodo afectado. Si la suspensión dispuesta por PETROPERÚ excede el periodo establecido en las Condiciones Particulares, podrán reconocerse, previa sustentación y aprobación, los costos razonables y directamente atribuibles a desmovilización, removilización u otros recursos cuya permanencia hubiera sido expresamente requerida por PETROPERÚ. No corresponderá reconocimiento de costos cuando la suspensión sea imputable al Contratista o derive de riesgos expresamente asignados a este.

III. NORMATIVA TÉCNICA, SEGURIDAD Y AMBIENTE

- D.S. N° 052-93-EM – Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos.
- D.S. N° 017-2013-EM – adecuación de instalaciones de almacenamiento preexistentes.
- D.S. N° 005-2012-TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 039-2014-EM – Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- D.S. N° 043-2007-EM – Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- Ley N° 28611; Ley N° 29783; Ley N° 30102.
- API 650 y API 653; ASTM; ASME; ANSI; ASNT; AWS; SSPC; NACE y normas complementarias aplicables.

El Contratista Específico es responsable de identificar y aplicar las últimas ediciones vigentes de los códigos, estándares y prácticas recomendadas que correspondan a cada Contrato Específico.

IV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA MARCO

4.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El Postor deberá acreditar una experiencia mínima acumulada equivalente a S/ 20,000,000.00 (Veinte millones con 00/100 soles), obtenida durante los últimos diez (10) años, contabilizados hasta la fecha de presentación de propuestas, en servicios similares al objeto de la contratación. El monto requerido responde a la naturaleza especializada, magnitud y complejidad técnica de las intervenciones previstas, así como a la necesidad de contar con Contratistas Marco con capacidad y experiencia comprobada para atender Contratos Específicos de mantenimiento mayor, reparación y adecuación de tanques, incluyendo la posibilidad de ejecutar intervenciones en diferentes instalaciones y/o de manera simultánea durante la vigencia del Acuerdo Marco.

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 5 de 8
	ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SUS FACILIDADES EN TERMINALES Y PLANTAS DE PETROPERÚ	Rev. 1
		FECHA: 04-Set-2026

La experiencia deberá corresponder a uno o más de los siguientes servicios:

- Fabricación y/o montaje de tanques bajo API 650.
- Adecuación, mantenimiento mayor y/o reparación de tanques bajo API 653.
- Adecuación de tanques para cumplimiento del D.S. N.° 017-2013-EM y/o D.S. N.° 052-93-EM.
- Servicios equivalentes ejecutados en instalaciones del sector Oil & Gas, minería, petroquímica o industrial, siempre que comprendan actividades de naturaleza y complejidad comparables a las requeridas.

Como parte de la experiencia acumulada, el Postor deberá acreditar como mínimo dos (02) servicios concluidos que hayan comprendido fabricación y/o montaje y/o adecuación y/o mantenimiento mayor y/o reparación de tanques bajo API 650 y/o API 653.

La experiencia se acreditará mediante:

- a) Copia de contratos u órdenes de servicio acompañados de su respectiva conformidad, acta de recepción, certificado, constancia u otro documento emitido por el cliente que permita acreditar la culminación satisfactoria del servicio; y/o
- b) Comprobantes de pago cuya cancelación se encuentre acreditada documentalmente, acompañados de documentación que permita identificar el alcance y la culminación del servicio.

Para contratos que comprendan diversas especialidades, únicamente será considerado como experiencia el monto correspondiente a las actividades relacionadas con los servicios definidos en el presente numeral, siempre que dicho monto pueda ser identificado documentalmente.

En caso de consorcio, la experiencia podrá ser acreditada por uno o más integrantes conforme a las obligaciones asumidas en la promesa formal de consorcio.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA – LÍNEA DE CRÉDITO

El Postor deberá presentar una (01) carta de línea de crédito, emitida por una entidad financiera, mediante la cual acredite una línea de crédito mínima de:

S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles).

La carta deberá tener una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de propuestas.

La entidad financiera deberá encontrarse bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, o encontrarse considerada dentro de la relación de bancos extranjeros de primera categoría publicada por el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso de consorcio, el requisito de capacidad financiera podrá ser acreditado por uno (01) de los integrantes o de manera conjunta por dos (02) o más integrantes del consorcio.

Cuando sea acreditado por un solo integrante, este deberá cumplir con el 100 % del monto mínimo de la línea de crédito exigida.

Cuando sea acreditado conjuntamente por dos (02) o más integrantes, cada uno deberá presentar la correspondiente Carta de Línea de Crédito, pudiendo acreditar montos parciales, siempre que la suma

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 6 de 8
	ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SUS FACILIDADES EN TERMINALES Y PLANTAS DE PETROPERÚ	Rev. 1
		FECHA: 04-Set-2026

de los montos acreditados alcance como mínimo el 100 % de la línea de crédito exigida.

El monto y/o porcentaje de respaldo financiero asumido por cada integrante deberá guardar correspondencia con lo establecido en la Promesa Formal de Consorcio.

La finalidad del requisito es acreditar que el Contratista dispone de capacidad financiera suficiente para afrontar movilización, adquisición de materiales, contratación de personal y demás obligaciones necesarias para iniciar las Órdenes de Servicio.

4.3 CAPACIDAD DE PREFABRICACIÓN Y TALLER

El Postor deberá acreditar que contará, durante la ejecución de los Contratos Específicos que le sean adjudicados, con infraestructura y capacidad suficiente para desarrollar las actividades de prefabricación metalmecánica requeridas.

El taller podrá ser propio, alquilado, de un integrante del consorcio o encontrarse formalmente comprometido para la ejecución del servicio. La capacidad será evaluada principalmente en función de las actividades que pueda desarrollar y de los recursos disponibles para garantizar alcance, cronograma, calidad y trazabilidad, sin que el área física constituya por sí sola un factor excluyente.

El taller deberá contar, directamente o mediante servicios especializados bajo responsabilidad del Contratista, con facilidades para:

- Corte y preparación de planchas y perfiles.
- Conformado y habilitado de elementos metálicos.
- Soldadura.
- Armado y prefabricación.
- Almacenamiento e identificación adecuada de materiales.
- Control dimensional.
- Control y trazabilidad de fabricación.
- Preparación superficial y aplicación de recubrimientos.

Los equipos especializados, incluyendo corte por plasma/CNC, arenado, pintura, ensayos u otros, podrán ser propios, alquilados o proporcionados mediante empresas especializadas, debiendo el Contratista garantizar el control de calidad, trazabilidad y cumplimiento de las especificaciones aplicables.

El Postor acreditará la disponibilidad de la infraestructura mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Título o documento que acredite la propiedad.
- b) Contrato de alquiler vigente.
- c) Compromiso de alquiler, disponibilidad o prestación de servicios para la ejecución del Acuerdo Marco.

Asimismo, presentará una Declaración Jurada mediante la cual manifieste que contará con las instalaciones, recursos y equipos necesarios para atender los Contratos Específicos que le sean adjudicados, otorgando facilidades a PETROPERÚ para su verificación cuando corresponda.

En caso de consorcio, será suficiente que uno o más de sus integrantes acrediten conjuntamente la capacidad requerida, conforme a las obligaciones asumidas en la Promesa Formal de Consorcio.

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 7 de 8
	ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SUS FACILIDADES EN TERMINALES Y PLANTAS DE PETROPERÚ	Rev. 1
		FECHA: 04-Set-2026

V. GESTIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

PETROPERÚ enviará solicitudes de cotización a los Contratistas Marco habilitados para cada requerimiento. Cada solicitud incluirá Condiciones Particulares que definirán, como mínimo, alcance específico, ubicación, condición inicial disponible, cronograma, sistema de contratación, restricciones operativas, partidas, metrados, entregables, criterios de aceptación y demás requisitos aplicables. Las propuestas se elaborarán utilizando la Lista de Precios del Acuerdo Marco, considerando los mecanismos de actualización que resulten aplicables y las condiciones particulares de cada intervención.

La selección del Contratista Específico se realizará conforme a los criterios establecidos en el Acuerdo Marco, privilegiando la propuesta económicamente más conveniente para PETROPERÚ entre aquellas que cumplan integralmente los requisitos técnicos, contractuales y de plazo. Cuando un Contratista Marco no pueda cotizar, deberá comunicarlo dentro del plazo establecido e indicar las razones. Podrán considerarse causas justificadas el caso fortuito o fuerza mayor, indisponibilidad temporal de recursos por otros Contratos Específicos en ejecución, restricciones objetivas de capacidad productiva o logística, u otras circunstancias sustentadas y aceptadas por PETROPERÚ. Las Condiciones Contractuales podrán establecer indicadores mínimos de participación y consecuencias por reiterada falta de cotización sin causa justificada.

VI. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

- El Administrador del Contrato Específico será el área Originadora que genera la SOLPED de consumo.
- PETROPERÚ podrá designar una compañía como Representante para la supervisión de los Contratos Específicos.
- El control deberá comprender cronograma, hitos, calidad, documentación, seguridad, entregables y cumplimiento de Condiciones Particulares.
- PETROPERÚ tendrá quince (15) días calendario para emitir el Acta de Conformidad luego de revisados y aprobados todos los entregables.

VII. ENTREGABLES MÍNIMOS A CONSIDERAR

- Informes de inspección y evaluación técnica.
- Ingeniería de taller y/o ingeniería complementaria aprobada.
- Planos y detalles constructivos.
- Certificados y trazabilidad de materiales.
- Procedimientos de trabajo, soldadura, inspección, recubrimiento y pruebas según corresponda.
- Registros de inspección, ensayos y protocolos de calidad.
- Informes de laboratorio y servicios especializados.
- Protocolos de pruebas hidrostáticas y otras pruebas de aceptación.
- Planos As Built.
- Dossier de Calidad consolidado.
- Documentación de cierre requerida para recepción, conformidad y liquidación.

	AVISO DE CONTRATACION FUTURA	Página 8 de 8
	ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN NORMATIVA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y SUS FACILIDADES EN TERMINALES Y PLANTAS DE PETROPERÚ	Rev. 1
		FECHA: 04-Set-2026

VIII. PENALIDADES

Las Condiciones Técnicas contemplan penalidad por mora y penalidades por infracción, sin perjuicio de penalidades adicionales en las Condiciones Particulares. La penalidad por mora puede alcanzar como máximo el 10 % del monto original del Contrato Específico. También se contemplan penalidades por incumplimiento de hitos, entrega tardía de documentos, ausencia del coordinador, cambio del personal validado y carencia de equipos de comunicación, entre otros supuestos contractuales.

IX. LINEAMIENTOS PARA DESARROLLAR LAS CONDICIONES PARTICULARES

El Administrador deberá desarrollar cada Contrato Específico a nivel de actividades y partidas verificables, identificando como mínimo: tanque o instalación; condición inicial; informes de inspección; ingeniería; obras civiles; suministro y fabricación; trabajos metalmecánicos; soldadura; recubrimientos; accesorios; instrumentación; ensayos; pruebas; criterios de aceptación; entregables; cronograma; personal; equipos; sistema de contratación; restricciones operativas; hitos; penalidades particulares y requisitos de conformidad.

El alcance particular debe evitar descripciones genéricas y vincular cada actividad con un plano, informe, especificación, norma o criterio de aceptación, de manera que la ejecución, valorización, supervisión y conformidad sean objetivamente verificables.

9.1 Movilización, desmovilización y logística

Considerando que los servicios podrán ejecutarse en instalaciones ubicadas en Costa, Sierra y Selva, cada Contrato Específico deberá identificar expresamente las condiciones de movilización, desmovilización y logística aplicables. Cuando corresponda por la naturaleza y ubicación del servicio, la movilización y desmovilización serán consideradas como partidas independientes y verificables, evitando su incorporación indiscriminada dentro de los precios unitarios de las actividades principales.

Las Condiciones Particulares definirán, según corresponda, el tratamiento de transporte de personal, equipos, herramientas y materiales, así como alojamiento, alimentación y otros costos directamente asociados a la ubicación del servicio, de modo que los postores puedan formular cotizaciones comparables y suficientemente sustentadas.